



SUBMEDIDA 9.1. DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL. CREACION DE OPs Y AOPs - LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN DE PLAZOS POR CONSIDERARSE INDISPENSABLE PARA LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS GENERAL

El FEGA ha levantado la suspensión de todos los trámites de los siguientes procedimientos por considerarse indispensables para la protección del interés general, teniendo en cuenta la importancia estratégica de los sectores de la agricultura y la ganadería para la sociedad, eslabones iniciales de la cadena agroalimentaria, fundamentales para el suministro de alimentos, en particular en estos momentos de crisis, así como el mantenimiento de la actividad y el tejido social en las zonas rurales, se considera fundamental por tanto el apoyo a estos sectores y mantener el sistema de ayudas de la PAC que contribuyen a su sostenibilidad.

A) Convocatoria 2017 (cuarta anualidad):

- [Resolución de 20 de febrero de 2017, del Fondo Español de Garantía Agraria](#), por la que se convocan en 2017 ayudas para el fomento de la creación de organizaciones de productores de carácter supraautonómico en el sector agrario, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para actuaciones a realizar hasta 2021.

Levantamiento suspensión 24/04/2020 para la convocatoria 2017

B) Convocatoria 2018 (tercera anualidad):

- [Resolución de 31 de mayo de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A.](#), por la que se convocan en 2018 ayudas para el fomento de la creación de organizaciones de productores y asociaciones de organizaciones de productores de carácter supraautonómico en el sector agrario, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para actuaciones a realizar hasta 2022.

Levantamiento suspensión 24/04/2020 para la convocatoria 2018



C) Convocatoria 2019 (segunda anualidad):

- [Resolución de 7 de marzo de 2019, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A.](#), por la que se convocan en 2019 ayudas para el fomento de la creación de organizaciones de productores y asociaciones de organizaciones de productores de carácter supraautonómico en el sector agrario, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para actuaciones a realizar hasta 2023.

Levantamiento suspensión 24/04/2020 para la convocatoria 2019.

Esto supone que, **a partir de la fecha de dicho levantamiento los plazos establecidos en dichas convocatorias estarán vigentes**, sin perjuicio de la posible ampliación que pudieran sufrir tanto los plazos de ejecución como de solicitud de pago en función de la evolución de la actual crisis del Covid19.

Finalmente, indicar que gracias a estos acuerdos para el levantamiento de la suspensión de los plazos, los pagos a los beneficiarios se podrán realizar en tiempo y esto permitirá además un adecuado uso de los fondos comunitarios.